

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 19 DE OCTUBRE DEL 2023.

NUM. 36,362

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 206-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Decreto Ejecutivo número 02-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de febrero de 2022, se nombró mediante Acuerdos Ejecutivos Nos. 135-2022 de fecha 28 de febrero de 2022 y 158-2022 de fecha 7 de marzo de 2022, a la Comisión Interventora en el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA).

CONSIDERANDO: Que según acuerdo tomado por la Asamblea de Participantes y Aportantes del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en la Sesión Ordinaria No. 90 celebrada en su tercera parte del día 10 de julio del año 2023, solicitan a la Presidencia de la República la ampliación del período de las funciones de la Comisión Interventora del INPREMA, por un período de seis (6) meses adicionales a la vigencia establecida en el Decreto Ejecutivo 02-2023.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdos Ejecutivos Nos. 206-2023, 210-2023, 233-2023

A. 1 - 4

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdos Ejecutivos Nos. 196-2023, 209-2023, 212-2023, 216-2023

A. 4 - 7

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 2709-SE-2023

A. 8 -16

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo No. SAG-178-2023

A. 17-19

AVANCE

A. 20

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11, de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. 02-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de febrero del 2022; y Decreto Ejecutivo número 02-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 20 de febrero de 2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar la vigencia de los Acuerdos Ejecutivos que contiene los nombramientos de la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), hasta el veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), de los siguientes ciudadanos:

1. **Héctor Wilfredo Díaz Romero**, Comisionado Presidente, según Acuerdo Ejecutivo No. 135-2022;
2. **Jorge Adalid Rodríguez Murillo**, Comisionado, según Acuerdo Ejecutivo No. 147-2022; y,
3. **Francisco Alberto Bocanegra Murcia**, Comisionado, según Acuerdo Ejecutivo No. 158-2022.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 210-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la Republica, 11, 12, 28, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Marco Antonio Andino Ordóñez**, en el cargo de Sub Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE).

SEGUNDO: El ciudadano **Andino Ordóñez**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la Republica: “**prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes**”.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar la vigencia de los Acuerdos Ejecutivos que contiene los nombramientos de la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), hasta el veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), de los siguientes ciudadanos:

1. **Héctor Wilfredo Díaz Romero**, Comisionado Presidente, según Acuerdo Ejecutivo No. 135-2022;
2. **Jorge Adalid Rodríguez Murillo**, Comisionado, según Acuerdo Ejecutivo No. 147-2022; y,
3. **Francisco Alberto Bocanegra Murcia**, Comisionado, según Acuerdo Ejecutivo No. 158-2022.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 210-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la Republica, 11, 12, 28, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Marco Antonio Andino Ordóñez**, en el cargo de Sub Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE).

SEGUNDO: El ciudadano **Andino Ordóñez**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la Republica: “**prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes**”.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 233-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM 39-2023.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Russel Garay**, en el cargo Secretario Ejecutivo de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El ciudadano **Garay**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 233-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM 39-2023.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Russel Garay**, en el cargo Secretario Ejecutivo de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El ciudadano **Garay**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Secretaría de Estado **en los Despachos de** **Gobernación, Justicia y** **Descentralización**

ACUERDO EJECUTIVO No. 196-2023

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 35 de la Ley General de la Administración Pública, es facultad de la Presidenta de la República, el nombrar y remover a los servidores del Servicio excluido.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 3, del Reglamento de la Ley General de la Administración Pública, se consideran parte del Servicio Excluido las y los servidores comprendidos en el artículo 35 de la Ley General de la Administración Pública, “siempre y cuando dichos cargos estuvieren así clasificados en la correspondiente estructura administrativa y sus titulares fuesen nombrados específicamente para su desempeño”.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, delegación de fecha 28 de enero 2022, y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la constitución de la República 11, 35, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Mario German Castejon Cálix**, del puesto de **Gerente Administrativo**, Institución: **290 DESARROLLO ECONÓMICO** Gerencia Administrativa

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 26 DE OCTUBRE DEL 2023.

NUM. 36,367

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 363-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que en aplicación de lo establecido por el artículo 245 numeral 5 de la Constitución de la República, corresponde a la Presidenta de la República, nombrar y separar libremente a los Secretarios y Subsecretarios de Estado, y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades.

CONSIDERANDO (2): Que en el artículo 6 de la Ley del Banco Central de Honduras' (BCH), de fecha 7 de octubre de 2004, se establece que: "... El Directorio del Banco Central de Honduras estará integrado por cinco (5) directores, de los cuales uno será Presidente de la institución y otro Vicepresidente. Los miembros del Directorio serán nombrados por el Presidente de la República por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas..."

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo Número 363-2023	A. 1 - 2
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA ARSA Acuerdo No. 542-2023	A. 2 - 3
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO Acuerdo Ministerial No. 102-2023 Acuerdo Ministerial Número 109-2023	A. 3 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 20

CONSIDERANDO (3): Que al tenor de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley del Banco Central de Honduras (BCH), los miembros del Directorio durarán cuatro (4) años en el desempeño de sus cargos, y podrán ser nombrados por períodos adicionales iguales.

POR TANTO:

En uso de las facultades y en la aplicación de los artículos 235, 245 numerales 1, 5 y 11 y 322 de la Constitución de la República; 6 y 7 de la Ley del Banco Central de Honduras (BCH), y 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley de la Administración Pública.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JULIO CESAR ESCOTO BORJAS**, con Documento Nacional de identificación No. 0501-1944-00356, en el cargo de Director del Banco Central de Honduras (BCH), a partir del 11 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Al nombrado se le asignará el sueldo que para dichos funcionarios está presupuestado en la institución para la cual prestará sus servicios.

TERCERO: El nombrado tomará posesión de su cargo el día once (11) de septiembre de 2023, una vez que haya prestado su correspondiente Promesa de Ley.

CUARTO: El nombrado deberá presentar su declaración jurada de ingresos, activos y pasivos ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), dentro del plazo que manda la Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

RIXI MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

Agencia de Regulación Sanitaria ARSA

ACUERDO No. 542-2023

12 de octubre del 2023

La suscrita, Comisionada Presidenta de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los Artículos: 1, 64, 82, 90, 146, 148, 321 de la Constitución de la República; 1, 41, 43, 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 2 de la Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria, 30 del Reglamento Estructura Orgánica Regulación Sanitaria (ARSA).

ACUERDA

PRIMERO: Delegar funcionalmente al ciudadano **SANTOS DONALDO GARCÍA SERVELLÓN** quien posee el Documento Nacional de Identificación **0801-1964-05064**, en el cargo de **COMISIONADO PRESIDENTE**, con la facultad de firmar; Certificados, Licencias, Registros, Modificaciones, Correcciones, Sustancias Controladas y todo lo relacionado con la competencia de la Comisionada Presidenta, a excepción de lo delegado en Acuerdo No. 028-2022 desde el día 16 al día 20 de octubre del año 2023.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL